



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**DECRETO No 142
NOVIEMBRE 11 DE 2020**

**“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN SALUD -COPACO- DEL MUNICIPIO DE CAJICA
CUNDINAMARCA”**

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia y las Leyes 100 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 715 de 2001, 1551 de 2012 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1438 de 2011 Decreto 1757 de 1994 aclarado por el Decreto Nacional 1616 de 1995, y el Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 1 establece que: *“Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Que el artículo 49 de la Constitución Política estipula: Establece *“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”*.

Que, dentro de los fines esenciales del Estado, la Carta Política señala en el artículo 2 *“(…) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)”*.

Que según el artículo 40 de la Carta Magna: *“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. (…)”* y el Estado será garante de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de participar, además de acondicionar los espacios que garantice dicha participación activa e incluyente.

Que el artículo 2.10.1.1.1. del Decreto 780 de 2016, señala: *“Las personas naturales y jurídicas participarán a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud”*.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.10.1.1.7 del Decreto Único Reglamentario 780 del 6 de mayo de 2016, establece: *“En todos los municipios se conformarán los “Comités de Participación Comunitaria en Salud COPACOS” establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado”*.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8796356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

Que, en este contexto, la Participación Comunitaria se asume como la “Generación de los procesos reflexivos y continuos fundados en la acumulación de experiencias, mediante las cuales las comunidades se organizan, definen sus intereses, establecen sus necesidades y prioridades e intervienen sobre la realidad, para alcanzar el bienestar”.

Que se define el Comité de Participación Comunitaria en Salud “**COPACO**” como un mecanismo de participación comunitaria por el cual se garantiza el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación, y veeduría de los temas propios de la salud pública.

Que dado el marco normativo nacional con fuerza vinculante para el Estado Colombiano, se hace necesario actualizar el **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD “COPACO” DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA**, a fin de garantizar el establecimiento de una espacio de interlocución entre las instituciones en salud del municipio y la comunidad, permitiendo así establecer una relación más estrecha entre la comunidad, la administración municipal y los diferentes sectores afines y que independientemente de las obligaciones legales y constitucionales que cada miembro del Comité, debe cumplir en materia de protección, prevención y vindicación de derechos humanos en general y de los derechos a la salud de todos los ciudadanos.

Que es competencia de la Secretaría de Salud del Municipio dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1757 de 1994, donde se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, considerando, entre otras normas y principios que: “La Constitución Política en el artículo 49 dispone que los servicios de salud se organizan en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad; que es fundamento y principio del Sistema de Seguridad Social en Salud, la participación social y la concertación, que como parte de su organización se prevé a sus integrantes el derecho de participar en todas las instancias del sistema; que se debe estimular la promoción de los métodos de participación, promover actitudes solidarias, la práctica de la democracia y la cultura de la participación”.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: ACTUALIZACION Y ORGANIZACION. Actualizar y organizar **EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIO “COPACO”** del municipio de Cajicá Cundinamarca, como un espacio de concertación y comunicación, diseñado para que la comunidad actúe de cara a velar por la calidad y la garantía de los derechos de la salud entre los diferentes actores sociales y del estado.

ARTÍCULO 2: DEFINICION: COPACO Comité de Participación Comunitaria; es uno de los mecanismos de participación comunitaria, por el cual se garantiza el derecho



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

que tiene las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación, y veeduría de los temas propios de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3: DOMICILIO. Para todos sus efectos el domicilio del Comité de Participación Comunitario “**COPACO**” del municipio de Cajicá Cundinamarca estará centrado en la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Salud en el municipio de Cajicá.

ARTÍCULO 4: NATURALEZA JURÍDICA. El Comité de Participación Comunitario “**COPACO**” del municipio de Cajicá Cundinamarca se crea como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y del Estado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5: OBJETIVO. Posibilitar el encuentro de autoridades locales e instituciones, organizaciones comunitarias y sociedad en general, para facilitar y dar soluciones integrales a la problemática local de salud y propiciar espacios para fortalecer las gestiones de salud pública.

ARTÍCULO 6: INTEGRANTES. El Comité de Participación Comunitario “**COPACO**” del municipio de Cajicá Cundinamarca estará conformado por

1. El alcalde municipal o su respectivo delegado, quien lo presidirá.
2. La secretaria de salud, quien ejercerá la secretaria Técnica
3. Secretario(a) de educación o su delegado
4. La Gerente de la E.S.E Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.
5. Un representante por cada una de las formas organizativas sociales y comunitarias y aquellas promovidas alrededor de programas de salud, en el área del Municipio, tales como:
 - 5.1 Un representante del COVE
 - 5.2 Un representante de las Madres Comunitarias
 - 5.3 Un representante de las Empresas Solidarias de Salud
 - 5.4 Un representante de Junta de Acción Comunal
 - 5.5 Un representante de gremios de la producción, de comercialización o de servicios legalmente reconocidos.
 - 5.6 Un representante de las organizaciones de usuarios de usuarios de las EPS/IPS.
6. Un representante de las iglesias

PARÁGRAFO 1. La elección de los representantes del Comité de Participación Comunitaria en Salud “**COPACO**”, se realizará por votación que se efectué durante la asamblea convocada por la Secretaría de Salud Municipal para tal fin.

PARÁGRAFO 2: Los representantes ante los comités de participación comunitaria, serán elegidos para periodos de tres (3) años; podrán ser reelegidos máximo por otro período y deberán estar acreditados por la organización que representen.

PARÁGRAFO 3 Los servidores públicos o los trabajadores que laboren en el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el municipio de Cajicá, bien sean las empresas públicas, mixtas o privadas podrán asistir y ser convocadas a las sesiones de los Comités de Participación Comunitaria a fin de que se aclaren o expliquen aspectos que el Comité considere necesario.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8796356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO 7: FUNCIONES El Comité de Participación Comunitario “**COPACO**” del municipio de Cajicá Cundinamarca tendrá las siguientes funciones:

1. Intervenir en las actividades de planeación, asignación de recursos y vigilancia y control del gasto en todo lo atinente al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el municipio.
2. Participar en el proceso de diagnóstico, programación control y evaluación de los Servicios de Salud.
3. Presentar planes, programas y prioridades en salud a la Junta Directiva del organismo o entidad de salud, o a quien haga sus veces.
4. Gestionar la inclusión de planes, programas y proyectos en el Plan de Desarrollo del municipio y participar en la priorización, toma de decisiones y distribución de recursos.
5. Presentar proyectos en salud ante el municipio, para que, bajo las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos en las disposiciones legales, sean cofinanciados por el Fondo de Inversión Social (FIS) u otros fondos de cofinanciación a nivel nacional.
6. Proponer y participar prioritariamente en los programas de atención preventiva, familiar, extra hospitalaria y de control del medio ambiente.
7. Concertar y coordinar con las dependencias del Sistema General de Seguridad Social en Salud y con las instituciones públicas y privadas de otros sectores, todas las actividades de atención a las personas y al ambiente que se vayan a realizar en el área de influencia del comité con los diferentes organismos o entidades de salud, teniendo en cuenta la integración funcional.
8. Proponer a quien corresponda la realización de programas de capacitación e investigación según las necesidades determinadas en el Plan Local de Salud.
9. Elegir por y entre sus integrantes, un representante ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado de la respectiva entidad territorial, conforme las disposiciones legales sobre la materia.
10. Consultar e informar periódicamente a la comunidad de su área de influencia sobre las actividades y discusiones del comité y las decisiones de las juntas directivas de los respectivos organismos o entidades de salud.
11. Impulsar el proceso de descentralización y la autonomía local y departamental y en especial a través de su participación en las Juntas Directivas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o de Dirección cuando existan.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

12. Elegir un representante ante el consejo territorial de planeación, en la Asamblea General de representantes de los Comités de Participación Comunitaria o "COPACOS" de la respectiva entidad territorial.
13. Verificar que los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento se administren adecuadamente y se utilicen en función de las prioridades establecidas en el Plan de Salud de la comunidad del área de influencia del respectivo organismo o entidad.
14. Velar porque los recursos de fomento de la salud y prevención de la enfermedad, destinados a la gestión social de la salud, se incluyan en los planes de salud del municipio y se ejecuten debidamente, conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
15. Solicitar al alcalde y/o concejo municipal la convocatoria de consultas populares para asuntos de interés en salud, que sean de importancia general o que comprometan la reorganización del servicio y la capacidad de inversión del municipio y/o el departamento, conforme a las disposiciones de la ley estatutaria que define este mecanismo.
16. Adoptar su propio reglamento y definir la periodicidad y coordinación de las reuniones, los responsables de las actas y demás aspectos inherentes a su organización y funcionamiento.
17. Evaluar anualmente su propio funcionamiento y aplicar los correctivos necesarios cuando fuere necesario

PARAGRAFO: Las funciones de que trata el presente artículo se ejercerán sin perjuicio de la responsabilidad científica, técnica y administrativa de los servicios públicos correspondientes.

ARTÍCULO 8: DIRECCIÓN. El Comité de Participación Comunitario "COPACO" del municipio de Cajicá Cundinamarca estará presidido por el señor Alcalde Municipal o su delegado, en su defecto.

ARTÍCULO 9: SECRETARÍA TÉCNICA Serán funciones de la secretaria técnica del comité las siguientes:

1. Coordinar con el presidente o su delegado las convocatorias a las reuniones del "COPACO".
2. Elaborar el acta y llevar los registros de asistencia de cada reunión del "COPACO".
3. Recepcionar las excusas de los miembros del "COPACO", con el fin de dar lectura en las reuniones de la Asamblea.
4. Llevar el libro de actas
5. Firmar las actas aprobadas e informes extraordinarios y de rutina.
6. Presentar las propuestas e informes (verbales o escritos) que emita el "COPACO". ante los organismos pertinentes.
7. Diligenciar los informes trimestrales de gestión del "COPACO".



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

8. Recepcionar e informar al "COPACO", sobre la correspondencia recibida.
9. Archivar y mantener al día adecuadamente la correspondencia, informes y documentos de interés general del "COPACO".
10. Gestionar los sitios de reunión de "COPACO", para las diferentes actividades
11. Verificar junto con el presidente del Comité de Participación Comunitaria, la veracidad de las cartas de representatividad de los miembros delegados por las entidades.

ARTÍCULO 10: RETIRO, SUSTITUCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD: Se perderá la calidad de miembro del Comité de Participación Comunitaria en Salud "COPACO", cuando el comité en Asamblea de Miembros, con la asistencia y participación de la mitad más uno de los presentes, así lo determine, previo acto motivado.

ARTÍCULO 11: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO: Las reuniones del comité serán de dos clases:

1. **ORDINARIAS: EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA "COPACO"** tendrá asamblea dos veces al año.
2. **EXTRAORDINARIAS:** las cuales se realizarán en cualquier tiempo una vez sean convocadas para atender las necesidades imprevistas o urgentes que demande su quehacer y sus funciones, la cual puede ser citada por cualquier miembro del "COPACO".

ARTÍCULO 12: REUNIONES: EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA – COPACO del municipio de Cajicá, se reunirá de manera ordinaria cada cuatro meses (4 anuales), y de manera extraordinaria cuando las necesidades del servicio lo requieran, previa convocatoria efectuada por el Secretario Técnico por cualquier medio idóneo, adjuntando a la citación el orden del día que será tratado en la respectiva sesión.

ARTÍCULO 13: QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA – COPACO del Municipio de Cajicá, podrá deliberar y decidir con la mitad más uno, de las personas que lo integran, o después de media ($\frac{1}{2}$) hora (30 minutos), con el 30% de los integrantes de la organización.

Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes.

PARÁGRAFO: En el caso de la reunión extraordinaria, tratándose de temas cuyas decisiones deban tomarse por la importancia que, revista a consideración de los asistentes, se podrá sesionar y decidir con el voto de la mitad más uno de los asistentes.

ARTÍCULO 14: FALTA DE QUORUM: Sise convoca a comité y la reunión se efectúa pero no hay decisión por falta de quorum, la secretaria técnica del comité citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente, con la presencia de un número plural de sus miembros. La nueva reunión deberá efectuarse dentro de los



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

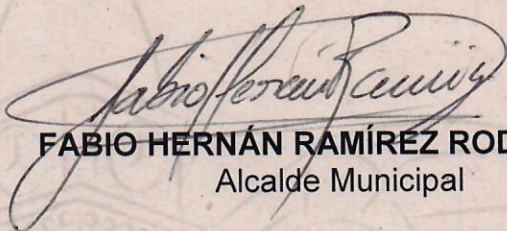
quince (15) días calendario siguiente, contado a partir de la fecha fijada en la primera reunión.

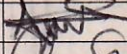
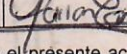
ARTÍCULO 15: ACTAS: Todas las reuniones del comité se consignarán en actas, las cuales se numerarán sucesivamente, con la indicación del día, mes y año que se elaboren. La secretaria técnica del comité se encargará de la realización de las mismas y de llevar un libro de control de las actas y de las resoluciones emitidas por el comité.

ARTÍCULO 16: El presente decreto rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial al Decreto N° 043 del primero (01) de junio de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca, a los once (11) días del mes de noviembre de 2020


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo Despacho Alcalde Municipal
Aprobó:	Dra. María Angélica González		Secretaria de Salud
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

